



RADICADO 05266-31-10-002-2022-00278-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Dieciséis de agosto de dos mil veintidós

Se INADMITE la presente demanda VERBAL SUMARIA DE EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por JOSÉ ANÍBAL REYES TAPIAS frente a su hijo CAMILO ALEXANDER TAPIAS ZABALA, a través de apoderado judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- DARÁ cumplimiento al artículo 82, numerales 2 y 10 del Código General del Proceso y en tal sentido, indicará la dirección física del demandante, como de la apoderada judicial, por cuanto únicamente se indica la dirección de sus correos electrónicos.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 72
Fijado hoy, 17 de agosto de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

(p)

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria